



RESISTENCIA,

19 MAR 2025

DICTAMEN Nº

086

Ref.: E 36-2024-11076-Ae L.P. Nº 15/2025. Objeto: adquisición de un (1) vehículo camioneta, tipo Pick- Up, 4 X 4, cabina doble, motor eléctrico turbo diésel "0" Km, para la División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, destinado al traslado y movilización de personas privadas de la libertad de alta peligrosidad y todo traslado que se suscite en las actividades diarias que realiza esta Institución perteneciente al Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, dependiente del Ministerio de Seguridad. DEC-2024-2424-APP-CHACO.

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que examinada la actuación de referencia que consta de cuarenta y seis (46) e-partes, con Decreto DEC-2024-2424-APP-CHACO obrante a e-parte 22, por el cual se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a efectuar un llamado a Licitación Pública en el cual se gestiona la adquisición de un (1) vehículo camioneta, tipo Pick- Up, 4 X 4, cabina doble, motor eléctrico turbo diésel "0" Km, para la División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, destinado al traslado y movilización de personas privadas de la libertad de alta peligrosidad y todo traslado que se suscite en las actividades diarias que realiza esta Institución perteneciente al Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, dependiente del Ministerio de Seguridad, por un monto aproximado de pesos ciento cincuenta y nueve millones seiscientos treinta mil novecientos (\$159.630.900); de acuerdo con la disposición presupuestaria. Y en su art. 2 se Aprueban los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Mínimas y Técnicas, que como Anexos I y II que respectivamente, integran el presente decreto, por los cuales se registró el procedimiento de selección de oferentes.

A e- parte 5/6, obra reporte de SAFYC 2024 y comprobante de Reserva Interna.

A e- parte 22, se agrega Decreto DEC-2024-2424-APP-CHACO.

A e-parte 25/26, obra reposte de SAFYC 2025 y comprobante de Reserva Interna 2025.

A e-parte 31/32/33, se agrega publicación en el Diario, en la página web y en el Boletín Oficial.

A e-parte 35, obra Acta de Apertura de fecha 29 de enero de 2025, en la cual se recibe un (1) sobre cerrado.

A e-parte 36, obra cuadro comparativo de la Licitación pública Nº15/25.

A e-parte 38, se agrega informe técnico.

A e-parte 39, obra cuadro de Pre-adjudicación de la Licitación Pública Nº 15/25.

A e-parte 40, se agrega Acta de Pre-adjudicación Nº6 en el cual de acuerdo el cuadro comparativo, y en base a los informes elaborados por las áreas del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, esta Comisión de Pre-adjudicación sugiere pre-adjudicar a: La Oferta Nº1 de la firma Igarreta S.A.C.I. CUIT Nº33- 53876676-9, el renglón Nº 1, por ser único oferente y por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informes técnicos) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas; por un monto de pesos ciento setenta y cinco millones (\$175.000.000). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos ciento setenta y cinco millones (\$175.000.000).

A e-parte 43, se agrega anteproyecto de Decreto de adjudicación de la Licitación Pública Nº15/2025.

A e- parte 45, intervenga Contaduría General de la Provincia estimando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente actuación electrónica es necesario observar que el anteproyecto de Decreto agregado a e-parte 43 en su art.1 difiere en su objeto con la Licitación Pública 15/25 traía a consideración, por lo que se sugiere modificar el mismo de acuerdo al objeto de la Licitación analizada previo a la suscripción del presente por la máxima autoridad.

Se recuerda que la Ley Nº1092-A "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero, y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo que, en virtud de las observaciones formuladas se gira en devolución el presente a sus efectos.

Oficie de atento dictamen.

Dr. MATIAS DANIEL KURAY
SECRETARIO GENERAL
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
MP 5525 STJCh T.100 F.257 CSJM